



DECRETONº . 0414

NEUQUÉN,

06 MAY 2026

VISTO:

El Expediente OE-218-M-2026, las Ordenanzas N° 14039 y N° 15064, y;

CONSIDERANDO:


Que mediante la Ordenanza N° 14039, se creó el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat –IMUH-, estableciendo en su artículo 1º) que, en su calidad de ente autárquico de la Administración Pública Municipal, tendrá competencia y capacidad para realizar todos los actos administrativos y negocios jurídicos que sean necesarios para el desarrollo de sus fines y el ejercicio pleno de sus facultades, como persona jurídica de derecho público;

Que asimismo el artículo 2º) de la mencionada Ordenanza estableció entre los objetivos del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat - IMUH -, el relativo a proveer soluciones habitacionales, regularizar la situación dominial de las viviendas y loteos adjudicados por la Municipalidad de Neuquén y a adjudicar por parte del mismo, como así también continuar con las acciones necesarias para el cumplimiento de los contratos ejecutados o en curso de ejecución, crear urbanizaciones, loteos y loteos sociales con servicios, asegurar, gestionar y concretar las acciones pertinentes para que su labor armonice con el desarrollo urbano de la ciudad de Neuquén;

Que en tal sentido, en el artículo 10º) inciso a) de la citada Ordenanza, se estableció que serán recursos propios del referido instituto y destinados al cumplimiento de la mencionada Ordenanza, las sumas destinadas anualmente por la Ordenanza de Presupuesto como contribución de rentas generales;

Que mediante Ordenanza N° 15064 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Pública para el Ejercicio 2026, promulgado mediante el Decreto N° 1366/2025, autorizando transferencias de capital al Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat - IMUH - por la suma anual de pesos doce mil millones (\$ 12.000.000.000,00);

Que por medio de la Resolución IMUH N° 185/2025, se aprobó la contratación de la empresa CLAUDIO MARCELO VOGEL – CUIT N° 20-22783860-5, quedando adjudicada para la ejecución de la obra: "CORDONES CUNETAS PERIMETRALES - BOULEVARD - ESPACIOS VERDES Y RESERVAS FISCALES – SECTOR REMANENTE LOTE 3-1 SECCIÓN I - 418 LOTES CIUDAD DE NEUQUÉN", por la suma de pesos trescientos cuarenta y ocho millones setecientos cuarenta y seis mil quinientos sesenta y cinco con quince centavos (\$ 348.746.565,15) y un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos;

  
Dra. MARIELUZIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0414-26

Que se encuentra agregado en las actuaciones el Presupuesto, Plan de Trabajo y Curva de Inversiones correspondiente a la obra mencionada, como así también el contrato suscripto entre el IMUH y la empresa, con su respectiva Declaración Jurada de Impuestos de Sellos, ante la Dirección Provincial de Rentas de la provincia del Neuquén y su correspondiente pago;

Que la obra contempla la ejecución de cordones cuneta de hormigón y curvas, así como la incorporación de la futura rotonda que mejorará la conectividad del barrio, habiéndose realizado la limpieza general, el relevamiento topográfico, la conformación de calles, la prefiguración de manzanas y las tareas de amanzanamiento, donde se prevé el enripiado definitivo;


Que asimismo, la obra tiene por objeto encauzar las aguas pluviales hacia su destino final y mantener la demarcación del amanzanamiento, con el objetivo de mejorar la conectividad, accesibilidad y permitir la pavimentación de toda la urbanización para garantizar una infraestructura adecuada en la zona;

Que el Presidente del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat solicitó a la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera un aporte no reintegrable, destinado a la referida obra: "CORDONES CUNETAS PERIMETRALES - BOULEVARD - ESPACIOS VERDES Y RESERVAS FISCALES - SECTOR REMANENTE LOTE 3-1 SECCIÓN I - 418 LOTES CIUDAD DE NEUQUÉN", que fuera adjudicada mediante la aludida Resolución IMUH N° 0185/2025, por la suma de pesos trescientos cuarenta y ocho millones setecientos cuarenta y seis mil quinientos sesenta y cinco con quince centavos (\$ 348.746.565,15);

Que conforme surge de la planilla obrante a fojas 4 de las presentes actuaciones, el monto antes referido se solicita en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas, según el siguiente detalle: la primera cuota pagadera en el mes de mayo de 2026, por la suma de pesos ciento veinticinco millones ciento cuarenta y cuatro mil doscientos diecisiete con cuarenta y cuatro centavos (\$125.144.217,44), la segunda cuota pagadera en el mes de junio de 2026, por la suma de pesos ciento veinte millones seiscientos cincuenta y dos mil trescientos sesenta y uno con sesenta y ocho centavos (\$120.652.361,68) y la tercera cuota pagadera en el mes de julio de 2026, por la suma de pesos ciento dos millones novecientos cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y seis con tres centavos (\$102.949.986,03);

Que ha asumido la intervención de competencia, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat, indicando no tener objeciones fáctico-jurídicas que formular respecto del presente trámite;

Que mediante Pase N° 944/2026 intervino la Coordinación de Presupuesto con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informando que en el Presupuesto para el Ejercicio correspondiente al año 2026, aprobado

  
D<sup>a</sup> MARI-LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0 4 1 4 - 2 6

mediante Ordenanza N° 15064, se encuentra contemplado el presente gasto, para el "INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO Y HÁBITAT", Actividad: "GESTIÓN DEL URBANISMO Y HÁBITAT", Imputación Presupuestaria: 22-IM-1-0-1, Partida Principal: "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL", por la suma de pesos trescientos cuarenta y ocho millones setecientos cuarenta y seis mil quinientos sesenta y cinco con quince centavos (\$ 348.746.565,15);

Que mediante Dictamen N° 080/2026, se expidió la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaria de Hacienda y Planificación Financiera, dictaminando favorablemente, sin tener objeciones legales que formular en relación al presente trámite;

Que en igual sentido se expresó la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 315/2026;

Que en virtud del Decreto N° 0305/26, el Secretario de Gobierno y Coordinación, se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;


Que por todo lo expuesto, corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello:**

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

#### **DECRETA:**

**Artículo 1º) OTÓRGASE al INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO Y HÁBITAT un aporte no reintegrable por la suma de pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 348.746.565,15), destinado a la obra: "CORDONES CUNETA PERIMETRALES - BOULEVARD - ESPACIOS VERDES Y RESERVAS FISCALES - SECTOR REMANENTE LOTE 3-1 SECCIÓN I - 418 LOTES CIUDAD DE NEUQUÉN" conforme surge de la documentación agregada a las actuaciones, y según lo solicitado por el mencionado organismo y en un todo de acuerdo con lo previsto en el artículo 10º) inciso a) de la Ordenanza N° 14039, en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas, según el siguiente detalle: la primera cuota por la suma de pesos ciento veinticinco millones ciento cuarenta y cuatro mil doscientos diecisiete con cuarenta y cuatro centavos (\$125.144.217,44), la segunda cuota por la suma de pesos ciento veinte millones seiscientos cincuenta y dos mil trescientos sesenta y uno con sesenta y ocho centavos (\$120.652.361,68) y la tercera cuota por la suma de pesos ciento dos millones novecientos cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y seis con tres centavos (\$102.949.986,03), pagaderas en los meses de mayo, junio y julio respectivamente, del corriente año y en virtud de lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente decreto.**

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0414-26

**Artículo 2º)** El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se ----- atenderá con cargo a la Actividad: "GESTIÓN DEL URBANISMO Y HÁBITAT", Imputación: 22-IM-1-0-1, Partida Principal: "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL", del Presupuesto de Gastos vigente.

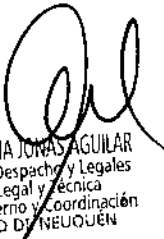
**Artículo 3º)** Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría de ----- Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídense y páguese los importes indicados en el artículo 1º) de la presente norma legal.

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno ----- y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
HURTADO

  
Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

